

AYUNTAMIENTO DE CENICERO*Concierto de Crédito con el B.C.L.*

III.C.2022

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 13 de Noviembre de 1991, acordó concertar un crédito, con el Banco de Crédito Local por importe de 12.925.167 pts. tipo de interés 14%, plazo de 10 años (uno de carencia). Destino financiación inversiones 90/91. Se abre un periodo de información pública de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, durante los cuales podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

En Cenicero, a 15 de Noviembre de 1991.— El Alcalde-Presidente.

Concierto de Crédito con el B.C.L.

III.C.2023

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de Noviembre de 1991, acordó concertar un crédito, con el Banco de Crédito Local por importe de 5.753.813 pts. tipo de interés 14%, plazo de amortización 3 años, destino financiar remanente de tesorería negativo.

Se abre un periodo de información pública de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, durante los cuales podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

En Cenicero, a 15 de Noviembre de 1991.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE HARO*Exposición pública del expediente 4/91 de Modificación de Créditos*

III.C.2093

En la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente 4/91 relativo a la cuarta operación de modificación de créditos en el Presupuesto General Municipal para 1991 junto con el acuerdo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 19 de Noviembre del presente año, por plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que, durante el indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

En Haro, a 20 de Noviembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO*Notificación de Diligencia embargo*

III.C.2024

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 24-septiembre-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Luis Saenz de Urturi García, con N.I.F.: 18.180.117 P, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 12-Marzo-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 7.749.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de La Rioja.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 20 de noviembre de 1991.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.2025

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 12-noviembre-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación

Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Julio López Martínez, con N.I.F.: 16.333.139 B, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 20-Noviembre-1989, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 4.800.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 20 de noviembre de 1991.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.2026

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 12-noviembre-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra Dª María Luisa I. Iorente Marín, con N.I.F.: 16.469.145 H, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 6-Noviembre-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 12.020.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 20 de noviembre de 1991.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.2027

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 6-noviembre-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. José Herranz Izquierdo, con N.I.F.: 16.491.394 A, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 21-Agosto-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 56.645.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de La Rioja.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 20 de noviembre de 1991.— El Recaudador.